

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATAN DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

En el municipio de Celestún, Yucatán, estados unidos mexicanos, siendo las diez horas del día siete del mes de enero del año dos mil diecinueve, estando presentes y debidamente convocados en la sala de las sesiones del palacio municipal, los integrantes del h. ayuntamiento de Celestún, Yucatán y presidiendo la sesión la C. presidenta municipal Yulma Yumira García Casanova, se procede a dar inicio a la sesión ordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 64 y de más relativos de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, con sujeción al siguiente orden del día.-----

- 1.- Lista de asistencia.-----
  - 2.- Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión. -----
  - 3.- Aprobación del orden del día. -----
  - 4.- Lectura de acta anterior. -----
  - 5.- Someter a consideración y aprobación del ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará la presidenta municipal, de: inciso a) **LA ADICIÓN Y MODIFICACION DE DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO 21/2018 POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----
  - 6.- Clausura de la sesión. -----
- En cumplimiento al punto número uno, la secretaria municipal procedió al pase de lista de los regidores Presentes. -----

Nombres	Cargo	Asistencia
Yulma Yumira García Casanova	Presidenta Municipal	Presente
Wilberth Epifanio Chan Villafaña	Síndico Municipal	Presente
Martha Dolores Novelo Villanueva	Secretaria Municipal	Presente
Felipe de Jesús Pool Cauich	Regidor	Presente
María Estela de los Ángeles Suarez Flores	Regidora	Presente
Ismael Valencia Pérez	Regidor	Presente
Felisa Isabel Castro Pinzón	Regidora	Presente
Alondra del Carmen Couh Mena	Regidora	Presente

-- En cumplimiento al punto número dos del orden del día la C. Yulma Yumira García Casanova, Presidenta Municipal, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el honorable cabildo.-----

---Respecto al punto número tres sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo aprobándose por unanimidad de los regidores presentes. -----

--- Seguidamente se procedió a dar lectura del acta anterior y en este punto número cuatro; la Secretaria Municipal C. Martha Dolores Novelo Villanueva, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del cabildo, aprobándose por unanimidad de votos de los regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior. -----

--- En cumplimiento al punto número cinco del orden del día, inciso a) se somete

Ismael Valencia Pérez  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
NOMENCLATURA MUNICIPAL

Felisa Isabel Castro Pinzón  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SINDICO MUNICIPAL

Martha Dolores Novelo Villanueva  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARIA MUNICIPAL

Yulma Yumira García Casanova  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL

Felipe de Jesús Pool Cauich  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
REGIDOR MUNICIPAL

María Estela de los Ángeles Suarez Flores  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
REGIDORA MUNICIPAL

María Estela de los Ángeles Suarez Flores  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SALUD MUNICIPAL

Yulma Yumira García Casanova  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTA MUNICIPAL

a consideración y aprobación del h. ayuntamiento en su caso, de la propuesta que hará la presidenta municipal C. Yulma Yumira García Casanova del municipio de Celestún, Yucatán, la cual señala que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82 ochenta y dos, fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 41 cuarenta y uno, inciso c) fracción XI, artículo 56 cincuenta y seis fracción II, de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, presenta la Iniciativa De La Ley De Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, Para el Ejercicio Fiscal 2019, en la cual se asientan los conceptos y montos que se estiman captar por la tesorería municipal de este municipio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, y señala que, con la finalidad de armonizar la estructura y presentación de las cuentas de ingresos del municipio con el plan de cuentas de conformidad con la ley general de contabilidad gubernamental y los lineamientos establecidos por el consejo nacional de armonización contable (CONAC) y para cumplir con la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la ley de ingresos con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la ley general de contabilidad gubernamental y cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la ley general de contabilidad gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el diario oficial de la federación el 12 de enero de 2012. Por lo anteriormente expuesto se presenta al H. Cabildo la adición y modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, Para el Ejercicio Fiscal 2019; Autorizada Mediante el Decreto 21/2018, por parte del Congreso del Estado de Yucatán; y Publicada en El Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; el Día Veintinueve de diciembre De Dos Mil Dieciocho. -----

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN**

C. Yulma Yumira García Casanova, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Celestún, Yucatán, con fundamento en el artículo 56, fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Celestún, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41, inciso a), fracción III, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que la hacienda municipal se integra por los ingresos, activos y pasivos de los municipios; por su parte, la libre administración hacendaria debe entenderse como el régimen que estableció el órgano reformador de la Constitución, a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto, en los términos que fijen las leyes y, para el cumplimiento de sus fines públicos.

De conformidad con la fracción IV, inciso a) del citado artículo 115, los municipios percibirán las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria. Por lo que, cualquier cobro que derive de la misma es una contribución a favor del municipio.

**Segundo.** Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Yucatán.

**Tercero.** Que la citada ley, en su artículo 41, inciso c) de hacienda, fracción XI, dispone que se remitirá al Congreso del Estado para su aprobación. La primera contendrá la estimación de obligaciones o financiamientos destinados a inversiones públicas productivas, entre otros rubros. En este sentido, el artículo 56, fracción II, del propio

Ismael La Penca Pérez  
H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021  
NOMENCLATURA MUNICIPAL

W. Cruz  
H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021  
SINDICO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021  
SECRETARIA MUNICIPAL

Yulma Yumira García Casanova  
H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021  
SALUD MUNICIPAL

Abel  
H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021  
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021  
CEMENTERIO MUNICIPAL

Felisa Castro  
H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021

Tejeda Rod E  
H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021  
OBRAS PUBLICAS

Yulma Yumira García Casanova  
H. Ayuntamiento  
de Celestún  
2018-2021  
PRESIDENTA MUNICIPAL

ordenamiento señala que entre las obligaciones del Presidente Municipal se encuentra la de formular y someter a la aprobación del cabildo, la iniciativa de ley de ingresos y de ley de hacienda, el presupuesto de egresos, el bando de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la gaceta municipal.

**Cuarto.** Que de conformidad con las disposiciones anteriormente referidas, es necesario y se consideró de suma importancia la obligación del pago de las contribuciones para toda persona, física o moral o instituciones oficiales o privadas, sin exenciones o subsidios, por considerarlas como esenciales para la vida del municipio. Con el fin que el municipio tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

Por las consideraciones expuestas, el H. Ayuntamiento del Municipio de Celestún, Yucatán, ha tenido a bien expedir la presente:

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CELESTUN, YUCATÁN ACUERDA LAS REFORMAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 2, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 19 A, 20, 21, 22 A, 22 B, 25 A, 25 B, 25 C, 36, 38 Y 40; DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTUN YUCATÁN, AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO 21/2018 POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

Para quedar como sigue:

**A) SE MODIFICA EL ARTICULO 2 EL QUEDANDO COMO SIGUE:**

Artículo 2.-...

, así como la Ley de Hacienda del municipio de Celestún, Yucatán; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**B) SE MODIFICA EL ARTICULO 10 EL QUEDANDO COMO SIGUE:**

Artículo 10.-...

Participaciones	\$ 17,827,776.30
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 17,827,776.30

**C) SE MODIFICA EL ARTICULO 11 EL QUEDANDO COMO SIGUE:**

Artículo 11.-...

Aportaciones	\$ 11,374,162.40
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,934,888.30
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	5,439,274.10

**D) SE MODIFICA EL ARTICULO 12 EL QUEDANDO COMO SIGUE:**

Artículo 12.-...

Ismael Valencia Pérez  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
NOMENCLATURA MUNICIPAL

Alfonso...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SINDICO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARIA MUNICIPAL

Yolma...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTA MUNICIPAL

Alfonso...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL

Felipe...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
OBRAS PUBLICAS

Felisa...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Nancy Estelazac...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SALUD MUNICIPAL

Yolma...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTA MUNICIPAL

<b>EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CELESTUN, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, ASCENDERÁ A:</b>	<b>\$ 50'466,540.70</b>
--	-------------------------

**E) SE MODIFICA EL ARTICULO 14 EL QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 14.-...**

y durante el segundo mes de un 15%.

...

Los contribuyentes que regularizaren su situación ante la Hacienda Municipal respecto del impuesto predial no enterado en años anteriores, gozaran de los siguientes beneficios respecto de los conceptos y periodos de tiempo que a continuación se señalan:

- I. Si enteraren el concepto de su regularización durante el primer mes del ejercicio fiscal, gozaran de un 100% de descuento en los recargos y actualizaciones generado desde el momento en que debió enterarse el impuesto;
- II. Si enteraren el concepto de su regularización durante el segundo mes del ejercicio fiscal, gozaran de un 75% de descuento en los recargos y actualizaciones generado desde el momento en que debió enterarse el impuesto;
- III. Si enteraren el concepto de su regularización durante el segundo bimestre del ejercicio fiscal, gozaran de un 50% de descuento en los recargos y actualizaciones generado desde el momento en que debió enterarse el impuesto;
- IV. Si enteraren el concepto de su regularización durante el tercer bimestre del ejercicio fiscal, gozaran de un 25% de descuento en los recargos y actualizaciones generado desde el momento en que debió enterarse el impuesto.

Cuando alguno de los plazos a que se refiere este artículo venciese en día inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Así mismo los pensionados y jubilados que demuestren esta condición gozarán de un descuento del 50% anual si pagan su impuesto durante el primer bimestre del año.

**F) SE MODIFICA EL ARTICULO 16 EL QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 16.-...**

... la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán.

**G) SE MODIFICA EL ARTICULO 18 EL QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 18.-...**

... la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán.

**H) SE MODIFICA EL ARTICULO 19 QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 19.-...**

...

Para la expedición de dichas licencias de apertura los interesados deberán presentar ante la Tesorería municipal, su solicitud de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán.

**I) SE ADICIONA EL ARTICULO 19 A) QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 19 A.-** Por los permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que no incluyan el expendio de bebidas alcohólicas, se les aplicara la tarifa diaria que a continuación se señala:

GIRO	CUOTA
Tiendas de abarrotes, Súper mercados y Mini Súper sin departamento de licores, (venta de Sidra)	\$ 100.00
Puestos de comida temporales con venta de cerveza	\$ 500.00
Autorización de horarios extraordinario por hora diaria	\$ 100.00

Ismael Meléndez Pérez  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
NOMENCLATURA MUNICIPAL

Alfonso...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SINDICO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Abel...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL

Felipe...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
OBRAS PUBLICAS

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
CEMENTERIO MUNICIPAL

Felisa...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021

María Estela...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SALUD MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Yolma...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**J) SE MODIFICA EL ARTICULO 20 QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 20.-...**

...

Para la expedición de dichas licencias de apertura los interesados deberán presentar ante la Tesorería municipal, su solicitud de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán.

**K) SE MODIFICA EL ARTICULO 21 QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 21.-...**

...

Restaurant-Bar	\$ 5,000.00
----------------	-------------

...

Para la expedición de la renovación de las licencias de funcionamiento los interesados deberán presentar ante la Tesorería municipal, su solicitud de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán.

**L) SE ADICIONA EL ARTICULO 22 A) QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 22 A.-** Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$200.00 por día.

**M) SE ADICIONA EL ARTICULO 22 B) QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 22 B.-** El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos, locales comerciales o de servicios, se realizará con base en las siguientes tarifas anuales:

GIRO Comercial o de Servicios	EXPEDICION \$	RENOVACION \$
Fábrica de paletas y jugos embolsados	600.00	400.00
Carnicerías, pollerías y pescaderías	1,200.00	800.00
Panaderías	800.00	600.00
Expendio de refrescos al mayoreo	900.00	500.00
Farmacias, boticas y similares	1,500.00	1,000.00
Expendio de refrescos naturales	600.00	400.00
Compra/venta de oro y plata	1,000.00	500.00
Taquerías, loncherías y fondas	900.00	700.00
Bancos y oficinas de cobros, cajeros automáticos, cajas de ahorro, financieras y préstamos	4,500.00	2,500.00
Tortillerías y molinos de nixtamal500	900.00	700.00
Tlapalerías y ferreterías	1,200.00	1,000.00
Compra/venta de materiales de construcción	1,500.00	1,000.00
Tiendas, fruterías, tendejones y misceláneas	800.00	600.00
Bisutería y otros	600.00	400.00
Compra/venta de motos y refacciones para motos	1,000.00	500.00
Taller de reparación de llantas	1,000.00	500.00
Papelerías y centros de copiados	400.00	200.00
Hoteles, moteles y hospedajes	5,000.00	2,500.00
Casas de empeño	5,000.00	4,000.00
Terminales de autobuses y transporte de pasajeros	5,000.00	4,000.00

*[Handwritten signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
OBRAS PUBLICAS



*[Handwritten signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021



*[Handwritten signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SALUD MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
NOMENCLATURA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SINDICO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

Ciber café y centros de computo	600.00	300.00
Estéticas unisex, peluquerías y salones de belleza	400.00	250.00
Talleres mecánicos, hojalatería y pintura	400.00	200.00
Talleres de torno y herrería en general	400.00	200.00
Negocios de telefonía celular	2,000.00	800.00
Tienda de ropa y almacenes	800.00	400.00
Florerías	400.00	200.00
Funerarias	800.00	400.00
Puestos de revistas y periódicos fijos y semifijos	300.00	150.00
Videoclubes en general	400.00	200.00
Peleterías, venta de material de calzado	800.00	400.00
Carpinterías	400.00	200.00
Consultorios, clínicas, laboratorios de análisis	2,000.00	1,000.00
Clínicas veterinarias	1,000.00	500.00
Dulcerías	400.00	200.00
Negocios de vidrios y aluminios	600.00	300.00
Bodegas de cerveza, oficinas de las mismas	4,000.00	2,000.00
Talleres de reparaciones eléctricas y electrónicas	600.00	400.00
Escuelas particulares y academias	3,000.00	1,500.00
Salas de fiestas	1,200.00	1,000.00
Expendios de alimentos balanceados	600.00	300.00
Gaseras LP	4,000.00	2,000.00
Gasolineras	100,000.00	40,000.00
Granjas avícolas	3,000.00	1,500.00
Pizzerías	800.00	400.00
Sistemas de cablevisión, oficinas	2,000.00	1,000.00
Ópticas y relojerías	600.00	300.00
Fábricas de hielo y agua purificada	1,500.00	1,000.00
Estudios fotográficos y filmaciones	800.00	400.00
Mueblerías, electrodomésticas y línea blanca	3,000.00	1,500.00
Maquiladoras industriales	3,000.00	1,500.00
Supermercado de abarrotes	8,000.00	4,000.00
Minisúper de abarrotes y tiendas de conveniencia	5,000.00	3,000.00
Lavandería de ropa	800.00	600.00
Zapaterías, fábricas de calzado	600.00	400.00
Procesadora de Pescados y Mariscos o similares	5,000.00	2,000.00
Despachos jurídicos, contables, fiscales y asesoría	600.00	300.00
Voceo móvil o fijo, sistema de	400.00	200.00
Talleres de costura, reparación	400.00	200.00
Guarderías, estancias infantiles	1,000.00	500.00
Antenas de telefonía celular o convencional, y torres para comercializar internet vía WiFi	6,000.00	3,000.00
Salchichería, distribuidora de quesos, productos lácteos	800.00	400.00
Estacionamiento públicos y privados	1,500.00	800.00

Para la expedición o renovación de las licencias de funcionamiento los interesados deberán presentar ante la Tesorería municipal, su solicitud de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán.

Cuando la licencia de funcionamiento cambie de dueño, giro o se amplié, se pagará una nueva licencia.

*Ismael Valencia Pérez*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Firma]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SINDICO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Firma]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL

*[Firma]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
OBRAS PUBLICAS

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
CEMENTERIO MUNICIPAL

*[Firma]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SALUD MUNICIPAL

*[Firma]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTA MUNICIPAL

Cuando por su denominación algún establecimiento no se encuentre comprendido en cuadro de categorización de los giros comerciales, se ubicará en aquél que por sus características le sea más semejante

El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

**N) SE ADICIONA EL ARTICULO 25 A) QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 25 A.-** Los sujetos pagarán los derechos por los servicios que soliciten a la Dirección de Desarrollo Urbano o Dependencia municipal correspondiente, consistentes en:

- I. Licencias de uso de suelo;
- II. Constancias de Alineamiento;
- III. Licencias de construcción;
- IV. Licencias de demolición o desmantelamiento;
- V. Licencias para excavaciones;
- VI. Licencias para construcción de bardas;
- VII. Constancias de terminación de obra;
- VIII. Validación de planos;
- IX. Certificados de seguridad para el uso de explosivos;
- X. Licencias para hacer cortes en banquetas, pavimento y guarniciones;
- XI. Otorgamiento de constancias a que se refiere la Ley Sobre el Régimen de Propiedad y Condominio Inmobiliario del Estado de Yucatán;
- XII. Licencias para obras de urbanización;
- XIII. Constancias de unión y división de inmuebles;
- XIV. Permisos de anuncios;
- XV. Visitas de inspección;
- XVI. Expedición de oficios de Anuencia de Electrificación;
- XVII. Emisión de copias simples y/o copias certificadas de cualquier documentación contenida en los expedientes de la Dirección de Desarrollo Urbano o Dependencia municipal correspondiente.
- XVIII. Constancia de autorización de ocupación.
- XIX. Constancia de terminación de obra.
- XX. Expedición de duplicado de recibo oficial.

**O) SE ADICIONA EL ARTICULO 25 B) QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 25 B.-** Las bases para el cobro de los derechos mencionados en el Artículo que antecede, serán de acuerdo a lo siguiente:

- a) El número de metros lineales.
- b) El número de metros cuadrados.
- c) El número de metros cúbicos.
- d) El número de predios, departamentos o locales resultantes.
- e) El servicio prestado.

Concepto	Veces la Unidad de Medida y Actualización
Licencia de uso de suelo para predios cuya superficie sea de hasta 50.00 metros cuadrados	10.0
Licencia de uso de suelo para predios cuya superficie sea de 50.01 hasta 100.00 metros cuadrados	20.0
Licencia de uso de suelo para predios cuya superficie sea de 100.01 hasta 500.00 metros cuadrados	30.0
Licencia de uso de suelo para predios cuya superficie sea de 500.01 hasta 5,000.00 metros cuadrados	40.0
Licencia de uso de suelo para predios cuya superficie sea mayor a 5,000.00 metros cuadrados	50.0
Licencia de uso de suelo para Gasolinera o Estación de Servicio	400.0
Licencia de uso de suelo para Expendio de cerveza, tienda de autoservicio, licorería o bar	250.0

Ismael Valencia Pérez  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
NOMENCLATURA MUNICIPAL

W. Chant  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SINDICO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
OBRAS PÚBLICAS

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
CEMENTERIO MUNICIPAL

Maria Estela Sandoval  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SALUD MUNICIPAL

Yolanda Y. Garcia  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTA MUNICIPAL



Licencia de uso de suelo para Bar, cantina, video bar, cabaret, centro nocturno, discoteca	300.0
Licencia de uso de suelo para Sala de fiestas cerrada	150.0
Licencia de uso de suelo para Expendio de cerveza, tienda de autoservicio, licorería o bar	200.0
Licencia de uso de suelo para construcción de Torre de comunicación de una estructura monopolar para colocación de antena celular, de una base de concreto o adición de cualquier equipo de telecomunicación sobre una torre de alta tensión o sobre infraestructura existente	100.0
Licencia de uso de suelo para Restaurante de Primera	250.0
Licencia de uso de suelo para Restaurante de Segunda	150.0
Constancia de alineamiento	0.50 por metro lineal
Licencia de Construcción para superficie cubierta hasta 45 m2	0.20 por metro cuadrado
Licencia de Construcción para superficie cubierta mayor de 45 m2 y hasta 120 m2	0.25 por metro cuadrado
Licencia de Construcción para superficie cubierta mayor de 120 m2 y hasta 240 m2	0.30 por metro cuadrado
Licencia de Construcción para superficie cubierta mayor de 240 m2	0.35 por metro cuadrado
Licencia de demolición o desmantelamiento	0.20 por metro lineal o metro cuadrado, según corresponda
Licencia para Excavaciones	2.50 por metro cúbico
Licencia para construcción de bardas	2.50 por metro lineal
Constancia de terminación de obra con superficie cubierta hasta 45 m2	0.05 por metro cuadrado
Constancia de terminación de obra con superficie cubierta mayor de 45 m2 y hasta 120 m2	0.10 por metro cuadrado
Constancia de terminación de obra con superficie cubierta mayor de 120 y hasta 240 m2	0.15 por metro cuadrado
Constancia de terminación de obra con superficie cubierta mayor de 240 m2	0.20 por metro cuadrado
Validación de planos	2.50 por plano
Certificados de seguridad para el uso de explosivos	2.50 por certificado
Licencia para hacer cortes en banquetas, pavimento y guarniciones	2.50 por metro cuadrado
Otorgamiento de constancias a que se refiere la Ley Sobre el Régimen de Propiedad y Condominio Inmobiliario del Estado de Yucatán	2.50 por constancia
Licencias para obras de urbanización	0.20 por metro cuadrado de superficie solicitada
Constancias de unión y división de inmuebles	0.20 por metro cuadrado
Permiso de anuncios de carácter mixto o de propaganda o publicidad permanentes en inmuebles o en mobiliario urbano	1.50 por metro cuadrado
Permiso de anuncios de carácter denominativo permanente en inmuebles con una superficie mayor de 1.5 metros cuadrados	0.50 por metro cuadrado
Permiso de anuncios por difusión de propaganda o publicidad asociada a música o sonido	0.50 por día
Permiso de anuncios de proyección óptica, electrónicos o iluminados con luz león	1.50 por metro cuadrado
Visita de inspección solicitada por particulares	2.50 por visita solicitada
Expedición de oficios de Anuencia de Electrificación	0.25 por oficio
Emisión de copias simples de cualquier documentación contenida en los expedientes de la Dirección de Desarrollo Urbano	0.50 por página
Emisión de copias certificadas de cualquier documentación contenida en los expedientes de la Dirección de Desarrollo Urbano	0.50 por página
Expedición de duplicado de recibo oficial	1.0
Autorización de Ocupación	5.0
Constancia de terminación de obra	5.0

Ismael Valencia Pérez  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
NOMENCLATURA MUNICIPAL

Alfonso...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SINDICO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]

[Signature]  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL

Fernando...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
OBRAS PUBLICAS

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
CEMENTERIO MUNICIPAL  
C. Castro  
Felisa

Maria Estela...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SALUD MUNICIPAL

Yolanda...  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**P) SE ADICIONA EL ARTICULO 25 C) QUEDANDO COMO SIGUE:**

**ARTICULO 25 C).-** Para los efectos de esta ley, las construcciones se clasificarán en dos tipos:

**Construcción Tipo A:**

Es aquella construcción estructurada, cubierta con concreto armado o cualquier otro elemento especial, con excepción de las señaladas como tipo B.

**Construcción tipo B:**

Es aquella construcción estructurada cubierta de madera, cartón, paja, lámina metálica, lámina de asbesto o lámina de cartón.

Ambos tipos de construcción podrán ser:

- Clase 1:** Con construcción hasta de 45.00 metros cuadrados.
- Clase 2:** Con construcción desde 46.00 hasta 120.00 metros cuadrados.
- Clase 3:** Con construcción desde 121.00 hasta 240.00 metros cuadrados.
- Clase 4:** Con construcción desde 241.00 metros cuadrados en adelante.

**Q) SE MODIFICA EL ARTICULO 36) QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 36.-...**

... en la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán.

**R) SE MODIFICA EL ARTICULO 38) QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 38.-...**

... en la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán.

**S) SE MODIFICA EL ARTICULO 40) QUEDANDO COMO SIGUE:**

**Artículo 40.-...**

... en la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán.

**Transitorio:**

**PRIMERO.-** Las reformas, adiciones y modificación a la ley de ingresos del municipio de Celestún, Yucatán del año dos mil diecinueve, entrara en vigor una vez que sea aprobada la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, por el H. Congreso del Estado de Yucatán y sea publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán

--- Continuando con la sesión, la secretaria municipal Martha Dolores Novelo Villanueva señala, si existiera algún comentario se solicita a los regidores sirvan levantar la mano para a efecto de enlistar el orden de intervención. A lo cual ningún regidor presente levanto la mano. Por lo cual se procede a realizar la votación por parte de los regidores, los que estén a favor, manifestarlo de manera económica levantando la mano y los que no estén de acuerdo solo absténgase. realizada la votación de los regidores de este h. cabildo quedando esta solicitud **aprobada por unanimidad** a favor de la propuesta realizada por la c. presidenta municipal, por lo que se dictan el siguiente: -----

**-----ACUERDO-----**

--- **PRIMERO.-** El ayuntamiento de Celestún, Yucatán **Autoriza Por Unanimidad De Votos** de los regidores presentes, la solicitud realizada por la Presidenta municipal en el punto anterior inciso a) **Las reformas, adiciones y modificaciones a los artículos 2, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 19 a, 20, 21, 22 a, 22 b, 25 a, 25 b, 25 c, 36, 38 y 40; de la ley de ingresos del municipio de Celestún Yucatán, autorizada para el ejercicio fiscal 2019. Autorizada mediante el decreto 21/2018 por parte del congreso del estado de Yucatán y publicada en el diario oficial del gobierno del estado de Yucatán el día veintinueve de diciembre de dos mil diecinueve, en la cual se asientan los conceptos y montos que se estiman captar por la tesorería municipal de este municipio para el periodo fiscal de 2019, esto en**

*Ismael Valencia Pérez*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
NOMENCLATURA MUNICIPAL

*[Signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SINDICO MUNICIPAL

*[Signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
SECRETARIA MUNICIPAL

*[Signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
RECLUTAMIENTO MUNICIPAL

*[Signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
OBRAS PUBLICAS

H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
CEMENTERIO MUNICIPAL

*[Signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021

*[Signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
C.UD MUNICIPAL

*[Signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021

*[Signature]*  
H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
PRESIDENTA MUNICIPAL

beneficio de todos los habitantes de nuestro municipio de Celestún. Cúmplase. ----  
**SEGUNDO.**- Se ordena a la Secretaria Municipal Martha Dolores Novelo Villanueva, para que remita una copia certificada de la presente acta ordinaria de Cabildo, al H. Congreso del estado de Yucatán, para su aprobación y envío al poder ejecutivo para su promulgación y publicación en el diario oficial del Gobierno del estado de Yucatán. -----

--- **SEXTO.**- Como punto número siete, y no habiendo más asuntos a tratar se solicita a la C. Presidenta Municipal C. Yulma Yumira García Casanova, de por concluida la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que siendo las veintidós horas treinta minutos del día de su inicio se da por concluida y procediéndose a firmar la presente acta, para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. Damos fe.-----

**H. AYUNTAMIENTO DE CELESTUN, YUCATAN**


 H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
*Yulma Yumira Garcia*  
**YULMA YUMIRA GARCÍA CASANOVA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

 H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**SINDICO MUNICIPAL**  
*Wilberth Epifanio Chan Villafaña*  
**WILBERTH EPIFANIO CHAN VILLAFANA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

 H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
*Martha Dolores Novelo Villanueva*  
**MARTHA DOLORES NOVELO VILLANUEVA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

 H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**OBRAS PUBLICAS**  
*Felipe de Jesús Pool Cauch*  
**FELIPE DE JESUS POOL CAUCH**  
**REGIDOR**

 H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**SALUD MUNICIPAL**  
*María Estela Suárez Flores*  
**MARÍA ESTELA DE LOS ANGELES SUAREZ FLORES**  
**REGIDORA**

 H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**NOMENCLATURA MUNICIPAL**  
*Ismael Valencia Pérez*  
**ISMAEL VALENCIA PEREZ**  
**REGIDOR**

 H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**CEMENTERIO MUNICIPAL**  
*Felisa Isabel Castro Pinzón*  
**FELISA ISABEL CASTRO PINZÓN**  
**REGIDORA**

 H. Ayuntamiento de Celestún 2018-2021  
**RECLUTAMIENTO MUNICIPAL**  
*Alondra del Carmen Couh Mena*  
**ALONDRA DEL CARMEN COUH MENA**  
**REGIDORA**

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la sesión ordinaria de cabildo del H. ayuntamiento de Celestún, Yucatán, de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, constando de 10 fojas útiles a una sola cara. Doy fe.-----